



NOTARIA 21

DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK

A FAVOR DE: HPP INTERNATIONAL GROUP B.V.

CUANTIA: S/. 3'800.000,00

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día uno (1) de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: (1) HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK, de nacionalidad Holandesa, inteligente en el idioma español, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de paso por esta ciudad de Quito, (2) la compañía HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., la misma que está representada por la doctora Ana Meneses, según consta del poder que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y me

presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de su digno cargo, dígnese incorporar una más de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA.LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE el señor HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil soltero, de paso por esta ciudad de Quito; y por otra, en calidad de CESIONARIA, la compañía extranjera HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., la misma que está representada por la doctora Ana Meneses, según consta del poder que se adjunta. SEGUNDA. ANTECEDENTES: La compañía "HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA.LTDA." fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número novecientos quince, Tomo ciento veintiocho, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete. TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha primero de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se celebró la Junta General de Socios de la Compañía "HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA.LTDA.", según consta de la copia del acta, que se acompaña como documento habilitante, decidió por unanimidad

autorizar a la siguiente cesión de participaciones en base a lo cual se procede a través de la presente escritura pública: el señor HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK, socio de la compañía, cede y traspasa la totalidad de sus participaciones esto es tres mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una (Tres millones ochocientos mil sucres) a favor de la compañía extranjera HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., la misma que está representada por la doctora Ana Meneses, según consta del poder que se adjunta como habilitante. La compañía HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., fue aceptada como Socia de la Compañía también en la Junta General Universal de Socios de Primero de Agosto del presente año. Por lo antes expuesto, el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:.....

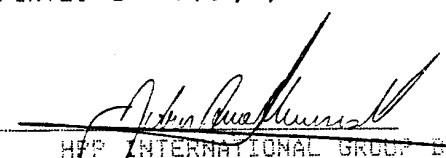
SOCIO.....	CAPITAL.....	# DE PARTICIP.
HPP INTERNATIONAL GROUP B.V.....	3'800.000.....	3.800
MONICA TOBAR SUBIA.....	100.000.....	100
CARMEN TOBAR SUBIA.....	100.000.....	100
T O T A L:.....	4'000.000.....	4.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, se incorpora como documento habilitante la certificación del señor Gerente y representante Legal de la Compañía "HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA.LTDA.", que se acredita que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las indicadas participaciones. El señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, se servirá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la

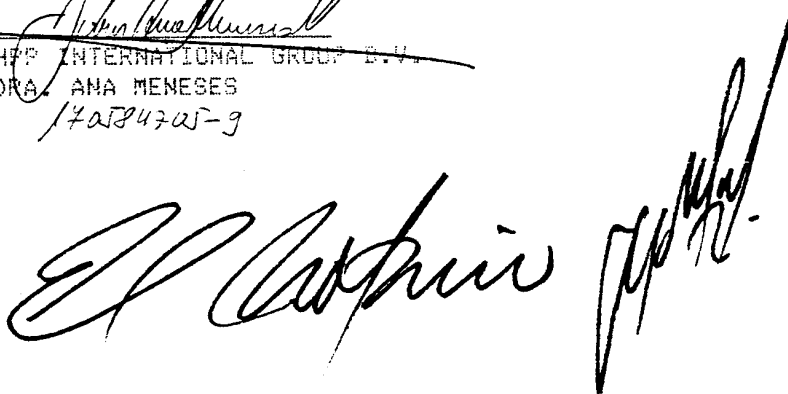
compañía, razón que será sentada al margen de las inscripciones en el Registro Mercantil. Así mismo Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Hernán E. Marín Proaño, matrícula profesional número dos mil ochenta y cinco del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mi el Notario íntegramente esta escritura a los Comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



(1) SR. HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK
PSRTE. 20193421



HFP INTERNATIONAL GROUP B.V.
(2) DRA. ANA MENESES
C.C. 170284725-9





Mr T.M. L. van Beuwijk
Mr Drs P.J. Haafkens

Notarissen

Postbus 575
1440 AN Purmerend

Telefoon:
0299 - 43 33 33

POWER OF ATTORNEY

THE UNDERSIGNED,

Dick van Raamsdonk Beheer B.V., currently in the process of being renamed **HPP International Group B.V.** incorporated under the laws of the Netherlands, with registered seat in Amsterdam,

hereinafter referred to as "The Company".

WHEREAS,

The Company wishes to receive the shares (participaciones) of HPP Ecuador Cia Ltda which will be transferred to the company by Mr Dick van Raamsdonk, resident of Amsterdam, the Netherlands.

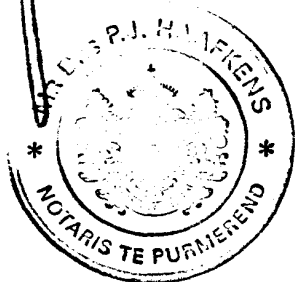
DECLARES AS FOLLOWS:

Power of Attorney is given to Dra. Ana Meneses to represent The Company for the purposes of receiving the shares (participaciones) of HPP Ecuador Cia Ltda. from Dick van Raamsdonk and to represent The Company in the general shareholders meetings both ordinary and extraordinary, to vote in representation of its shares and to take the necessary decisions for the best administration of the company.

The Company has duly executed this proxy in Purmerend on July 17, 1997.

Dick van Raamsdonk Beheer B.V.

Dick van Raamsdonk, director.



Seen for legalisation of the signature of
Mr Henricus Martinus Johannes Aloysius van Raamsdonk,
residing at Amsterdam, the Netherlands, Koninginneweg
200-II, by me, Mr Drs Pieter Johannes Haafkens, notary
public at Purmerend, the Netherlands, on this seventeenth
day of July nineteen hundred and ninety seven.

Gezien voor legalisatie van de
handtekening van P.J. Haafkens
Haarlem, 29 juli 1997
De President van de Arrondissementsrechtbank,
674197



J.J. Matthysse

J.J. Matthysse (Vice-president)

Esta autenticación se refiere exclusivamente a la firma precedente y no al contenido ni forma del documento.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCIÓN CONSULAR**

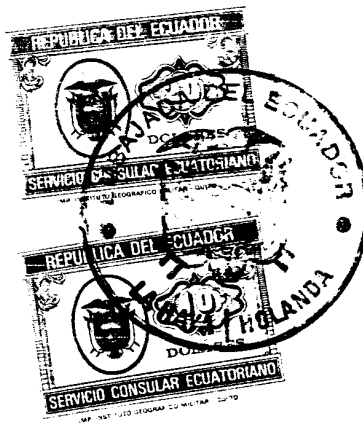
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito, Consol General del Ecuador, certifica
que es auténtica, siendo la que usa el Sr. P.J. Haafkens, Notario Público
en la ciudad de Haarlem, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 229/97

Partida Arancelaria II-13-d

Valor de la Actuación US \$ 30,00

La Haya a 28 JULI 1997



Efrain Baus Palacios
EFRAIN BAUS PALACIOS
ENCARGADO ASUNTOS CONSULARES

(Hay un sello anaranjado
de la Notaría)

Mr. T.M.J.L. van
Eeuwijk
Mr Drs P.J. Haafkens

PODER

EL SUSCRITO

(Dirección)
Postbus 575
1440 AN Purmerend

Teléfono:
0299- 43 33 33

Dick van Raamsdonk Beheer B.V., dentro
del proceso de haber sido renombrado en
el HPP GRUPO INTERNACIONAL B.V. (HPP
INTERNATIONAL GROUP B.V.), constituido
bajo las leyes de Holanda, con registro
en Amsterdam,

a quien en adelante se denominará "La
Compañía".

POR CUANTO,

La Compañía desea recibir las
participaciones de HPP Ecuador Cia.
Ltda. que serán transferidas a La
Compañía a través del señor Dick van
Raamsdonk, domiciliado en Amsterdam,
Holanda.

DECLARA QUE:

Este poder otorga a favor de la Dra.
Ana Meneses, quien representará a La
Compañía en la cesión de
participaciones de HPP Ecuador Cia.
Ltda., por medio de Dick van Raamsdonk
y, para que represente a La Compañía
en las Juntas de Socios, sean
ordinarias y extraordinarias,
para que vote en representación de sus
socios y, para que tome las decisiones
necesarias a fin de conseguir la mejor
administración de la compañía.

La Compañía ha otorgado debidamente
este instrumento en Purmerend, Julio
17, 1997.

Dick van Raamsdonk Beheer B.V.
F) ilegible

Dick van Raamsdonk, director
F) ilegible

(hay un sello color
rojo Mr. Drs. P.J.
Haafkens, Notario de
Purmerend

Ha sido presentado para legalizar
la firma del Señor Henricus Martinus
Johanenes Aloysius van Raamsdonk,
domiciliado en Amsterdam, Holanda,
Koninginneweg 200-II, por mi, Señor
Doctor Pieter Johannes Haafkens,
notario público de Purmerend, Holanda
hoy día diecisiete de julio de mil
novecientos noventa y siete.

F) ilegible

(reverso)

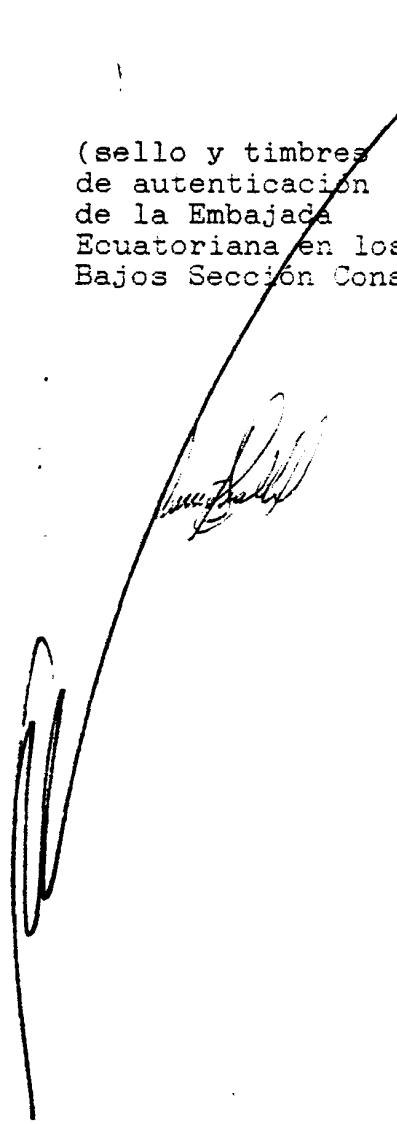
(hay un sello rojo
Juzgado de la Parroquia
de Haarlem)

Presentado para legalizar la
firma de P.J. Haffkens
Haarlem, 29 de Julio 1997
El Presidente del Juzgado de
la Parroquia.
674197

F) ilegible

J.J. Matthysse (vicepresidente)

(sello y timbres
de autenticación
de la Embajada
Ecuatoriana en los Países
Bajos Sección Consular)



Dr. Hernán E. Marín Proaño

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. HERNÁN E. MARIN PROAÑO, de 42 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, ante usted atentamente comparezco y solicito que se sirva designar al señor Luis Octavio Fiallos Garzón, como perito traductor del documento otorgado por la compañía HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., en Holanda, a favor de la señora Doctora Ana Meneses, el 17 de julio de 1997.

Hecha la traducción, se servirá aprobarla en sentencia y devolverme originales.

Las notificaciones que fueren del caso, las recibiré en el casillero judicial N. 2138.

[Firma]
Dr. Hernán E. Marín Proaño
MATRICULA No. 2065
COLEGIO ABOGADOS DE QUITO

Presentado el día de hoy dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas.- Certifico.-

[Firma]
LA SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, agosto 18, 1997, a las 14G50. VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Procédase a la traducción del idioma inglés al español y, del holandés al español, del documento que se acompaña, para lo cual se nombra perito traductor al señor Luis Octavio Fiallos Garzón, quien tomará posesión de su cargo, el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas.



En Quito, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las diecisiete horas, quince minutos, notifiqué la providencia anterior al señor Doctor Hernán E. Marín Proaño (casillero N. 2138). Certifico.-

En Quito, veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las - nueve horas, comparece ante el señor Doctor Vicente Silva Vizcarra, Juez Octavo de lo Civil de Pichincha e infrascrita Secretaria, el señor Luis Octavio Fiallos Garzón, con el objeto de tomar posesión del cargo de perito traductor. Juramentado que fue en legal y debida forma por el Juzgado, advertido de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, dice que promete desempeñar fiel y legalmente el cargo a él encomendado. Para constancia firma con el señor Juez e infrascrita Secretaria, quien certifica.

EL JUEZ

EL PERITO

LA SECRETARIA



SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Luis Octavio Fiallos Garzón, como perito traductor nombrado por usted, me es grato someter a consideración suya la siguiente traducción del documento - Poder otorgado por HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., a favor de la Dra. Ana Meneses, el 17 de julio de 1997, del inglés al español, y del holandés al español.

Presentado el día de hoy lunes veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las oncehoras.- Certifico..

LA SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, agosto 25 de 1997, a las 15H00. Póngase en conocimiento de las partes el informe pericial de traducción que antecede, por el término de veinte y cuatro horas.-

En Quito, agosto veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, a las diecisiete horas, treinta minutos, notifiqué la providencia anterior al señor Doctor Hernán E. Marín Proaño, (casillero 2138) Certifico.-



Dr. Hernán E. Marín Proaño

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. HERNÁN E. MARÍN PROAÑO, en la diligencia de traducción del inglés al español y del holandés al español, del documento otorgado en Holanda, a favor de la Dra. Ana Meneses, el 17 de julio de 1997, pido a usted atentamente, se sirva aprobar en sentencia la traducción efectuada por el perito nombrado por usted.

[Firma]
Dr. Hernán E. Marín Proaño
MATRICULA NO. 2085
COLEGIO ABOGADOS DE QUITO

Presentado el día de hoy jueves veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las catorce horas. quince minutos.- Certifico.-

[Firma]
LA SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, agosto 29 de 1997, las 10H30. VISTOS: Por no haberse hecho observación al informe pericial presentado por el señor Luis Octavio Fiallos Garzón y, atento el contenido del presente escrito, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba íntegramente. Devuélvase originales al peticionario.- Notifíquese.-

[Firma]
En Quito, agosto veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas, veinte minutos notifiqué la sentencia anterior al Dr. Hernán E. Marín Proaño, personalmente, y en este Despacho, quien impuesto de su contenido autoriza que firme un testigo.- Certifico.-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA HPPECUADOR
(ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 121 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) CIA.LTDA., en su local social situado en la Reina Victoria 447 y Roca, Ed. Proinco dos, Sexto Piso, Of. 6A, de esta ciudad.

Siendo las diez horas, la Presidente de la Compañía, señora Carmen Tobar de Carpio, al comprobar que existe el cien por ciento del capital social de la compañía presente, propone la celebración de una Junta General Universal Extraordinaria con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Autorización de cesión de participaciones de la Compañía;
- 2.- Admisión de nuevo socio.

Considerando el acuerdo unánime de los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía y por cuanto se ha cumplido con lo que dispone la última parte del Art. 121 de la Ley de Compañías, concordante con el Art. 280 se declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Se designa a la señora Monica Tobar Subía Castelo, para que actúe como Secretaria de esta Junta.

Designado el Secretario, confirma la presencia del 100% del capital social, esto es: el señor HENRICUS MARTINUS VAN



RAAMSDONK, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil soltero, poseedor de 3.8000 participaciones de un mil sucres cada una; Señora MONICA TOBAR SUBIA CASTELO, poseedora de 100 participaciones de un mil sucres cada una; y, Señora CARMEN TOBAR DE CARPIO, poseedora de 100 participaciones de un mil sucres cada una. Se deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la presente Junta.

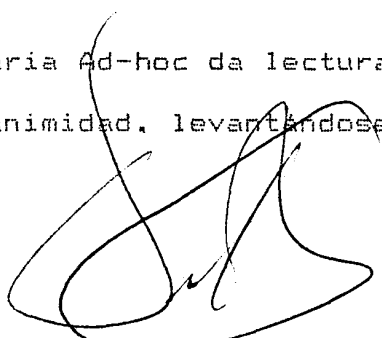
A continuación el señor HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK, socio de la compañía, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones esto es tres mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una (Tres millones ochocientos mil sucres), para lo cual solicita a la Junta autorización para esta cesión. Para esta cesión se plantea la necesidad de admitir un nuevo Socio, sugiriendo para esto el nombre de la compañía extranjera: HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., la misma que está representada por la doctora Ana Meneses, según consta del poder que se adjunta, quien manifiesta el deseo de su representada de adquirir dichas participaciones (3.800) lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta. La autorización aprobada significa el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las indicadas participaciones, cumpliéndose en esta forma con lo que dispone el Art. 115 de la Ley de Compañías. Copia certificada de la presente Acta se incorporará al protocolo de la Notaría al momento de otorgarse la respectiva escritura pública de cesión y traspaso de las referidas participaciones.

Por haberse tratado y resuelto el objeto de la reunión, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del



acta correspondiente.

Una vez elaborada el Acta. la Secretaria Ad-hoc da lectura a la misma. la cual es aprobada por unanimidad. levantándose la sesión a las 11h.


Carmen Tobar de Carpio

SRA. CARMEN TOBAR DE CARPIO
PRESIDENTE

SR. HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK

Monica Tobar Subia Castelo

SRA. MONICA TOBAR SUBIA CASTELO
GERENTE GENERAL, Secretario Ad-hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR MARCO VELA VASCO

NOTARIA 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía HPPECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 915, del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1455 vta., tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía HPPECUADOR (ORGANIZADORES MUNDIALES DE FERIAS) COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.